

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2026, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la convocatoria de 12 de marzo de 2026 de los incentivos ligados a la movilidad eficiente en Andalucía, acogidos a la Orden de 6 de marzo de 2026.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2026 se convocaron para el año 2026 los incentivos ligados a la movilidad eficiente en Andalucía, acogidos a la Orden de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «Plan Renove Vehículos Andalucía».

Los incentivos acogidos a la citada convocatoria tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética en el sector del transporte mediante la adquisición de vehículos más eficientes, que se acompañan de la retirada definitiva de la circulación de vehículos más contaminantes, contribuyendo así a alcanzar unos altos niveles de reducción de efecto invernadero en base a la eficiencia energética y la movilidad sostenible.

A la vista de la finalidad de mejora de la eficiencia energética en el sector del transporte de los incentivos acogidos a la citada convocatoria y con el objeto de seguir contribuyendo a dar respuesta a las necesidades de la sociedad andaluza y a alcanzar altos niveles de reducción de efecto invernadero, eficiencia energética y movilidad sostenible en Andalucía, se modifica la convocatoria, ampliando el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de incentivos hasta el día 15 de noviembre de 2026.

La disposición adicional primera de la Orden de 6 de marzo de 2026, dispone que corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía la modificación de la convocatoria, incluida la ampliación del plazo máximo para la presentación de solicitudes y la disposición adicional tercera de la citada orden le faculta para efectuar las actuaciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación y evaluación de dicha orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado 1 del resuelve quinto de la Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2026 los incentivos ligados a la movilidad eficiente en Andalucía, acogidos a la Orden de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del «Plan Renove Vehículos Andalucía», que queda redactado en los siguientes términos:

«1. El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 15 de abril de 2026.

El referido plazo permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su defecto, finalizará el 15 de noviembre de 2026.»

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2026.- La Directora Gerente, Silvia Sánchez Martínez.